Provincia de Tarragona

Terminos municipales de Moralla, Constanti, Villaionga, Montroy, Reus, La Canonja, Cambrils, Selva del Campo, Pobla de Mafumet, Cherta, Tivenis, Benifallet, Bitén, Tortosa, Alcanar, La Masó, Perafot, Rourell y Vilaseca.

Provincia de Teruel

Terminos municipales de Alcorisa, Foz-Calanda, Mas de las Matas, Aguaviva, La Ginebrosa, Calanda, Castelserás, el anejo de Abenfigo, del término municipal de Castellote, y Alcañiz.

Provincia de Valencia

Todos los términos municipales de la provincia.

ESPECIES FRUTALES

Serán objeto de tratamiento obligatorio las cultivadas en las zonas reseñadas, de las comprendidas en la siguiente relación:

Naranjo, mandarino, melocotonero, peral, albaricoquero, ciruelo, chirimoyo, uva de mesa, paraguayo, higuera, nispero, mango cafetero y kaki.

2.º Es de aplicación a la presente campaña todo lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio) y las instrucciones complementarias dictadas por esta Dirección General.

3.º Los cultivadores de agrios de los términos municipales anteriormente reseñados que deseen hacer colectivamente los tratamientos deberán comunicarlo antes del día 15 de agosto a la Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia, a través de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. La Camara Oficial Sindical Agraria dará cuenta de este acuerdo a la Jefatura Agronómica de la provincia y al Sindicato Nacional de Frutos.

4.º La Cámara Oficial Sindical Agraria comprobará la ejecución de todos los tratamientos que se hagan por los agricultores, ya sea aislada o colectivamente, y en el caso de que se estime que los mismos no se ejecutan conforme a las normas técnicas establecidas, bien por conocimiento directo o por informe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, lo comunicará a la Jefatura Agronómica respectiva.

5.º En las fincas en que se haya comprobado como defectuoso o no realizado el tratamiento en los plazos fijados, de acuerdo con lo expresado en el párrafo quinto del preámbulo de la mencionada Orden y lo ordenado en el apartado segundo de la misma, este tratamiento será llevado a efecto por la Cámara Oficial Sindical Agraria y el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, constituyéndose una Comisión provincial, integrada por tres representantes de la Cámara y otros tres del referido Sindicato, que será presidida por el que lo sea de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

La ejecución de los tratamientos se llevará a efecto bajo la dirección de una Comisión local delegada de la Junta provincial, presidida por el Jefe de la Hermandad y constituída por tres agricultores y tres representantes del referido Sindicato.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas que se citan.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia

Visto el expediente de traslación por concurso, instruido para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico vigente.

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que se relacionan, con expresión de su categoría y plaza vacante:

- D. Vicente Ruiz Ballesteros, A. M. 2. Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.
- D. Casimiro Fernando Fernández Fernández, A. M. 2.ª Tribunal Supremo.
- D. María Jesús Martín-Blas Crespo, A. M. 3. Tribunal Supremo.
- D. Amando Moreno Tomás, A. 2.ª Juzgado de Instrucción de Briviesca.
- D. César Luis Descaizo Martinez, A. 2.* Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid.
- D. Avencio Estébanez Ruiz. A. 3.ª Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.
- D. Roberto Rincón Casero. A. 3.ª Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid.
- D. Francisco Loma Pérez, A. 3.ª Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia
- Luis Parra González, A. 3.ª Juzgado de Primera Instancia de Orgaz.

Por ser los concursantes que, dentro de las condiciones legales, tienen derecho preferente para ocuparlas.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Director general, Vicento González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General

MINISTERIC DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Manuel Maria Ruiz-Zarco y Faro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden-circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Maria Ruiz-Zarco y Faro, Jefe superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en ese Centro directivo, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 24 del mes actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Subsecretario de Hacienda, Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.